

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN PLAZAS NO ESCALAFONADAS DE PRACTICANTES DE LA LUCHA ANTIVENEREA NACIONAL

1. Misión del Practicante en los Dispensarios Oficiales Dermatológicos y de Higiene Social.—Principales enfermedades asistidas en los mismos.—Conducta del Practicante.

2. Orden en que deben ser curados los enfermos de una consulta de venereología.—Razonamiento del mismo.—Idea de la profilaxis venérea individual.—Manera de realizarla en ambos sexos.

3. Extremos que debe comprender una historia clínica.—Descripción teórica de la misma.

4. Concepto de la sepsia y antiseptia, objeto de la misma y modo de practicarla.

5. Desinfección de las manos y del campo operatorio, especialmente en las operaciones de los órganos genitales masculinos y femeninos.

6. Desinfección de los instrumentos.—Modo de conseguirlo.—Desinfección del material de curas.—Distintos procedimientos de lograrlo.

7. Autoclave.—Descripción y manejo.—Preparación del material que en él se ha de esterilizar.—Estufa seca «Poupinel».—Funcionamiento y técnica de la esterilización en la misma.

8. Hemostasia, variedades técnica.—Asistencia urgente y en caso de hemorragia.—Conducta del Practicante.

9. Anestesia general.—Enumeración de los anestésicos más usados.—Técnica de la misma.—Tratamiento de síncope anestésico.

10. Anestesia local.—Enumeración de los medicamentos más utilizados.—Instrumental necesario para la misma.—Anestesia local en las operaciones genitales.

11. Primeros auxilios a un enfermo sincopado.—Vigilancia postoperatoria por parte del Practicante.

12. Vendajes de ingie, pene, escroto y ano.

13. Instrumentos más frecuentes utilizados en una consulta de venereología.—Manejo, limpieza y conservación.—Cometido del Practicante en el cuidado y limpieza de los enfermos.

14. Instrumental necesario para una punción lumbar.—Preparación del mismo.—Cuidados postoperatorios a los enfermos puncionados.

15. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica.—Accidentes posibles.—Modo de evitarlos.

16. Instrumental y técnica para una inyección intramuscular.—Accidentes de la misma.—Modo de prevenirlos.

17. Instrumental y técnica para una inyección endovenosa.—Accidentes de la misma.—Modo de prevenirlos.

18. Técnica de la extracción de sangre para reacciones biológicas; preparación del instrumental.—Recogida de exudados uretrales para su análisis; instrumental y técnica.—Datos que puede suministrar el examen de la orina; su importancia y posibles causas de error.

19. Idea general de la anatomía del aparato genital masculino.

20. Idea general de la anatomía del aparato genital femenino.

21. Instalaciones uretrales.—Instrumental y técnica.—Inyecciones uretrales.—Técnicas e instrumental.

22. Lavados uretrales anteriores.—Técnica de los mismos y precauciones necesarias.—Lavados uretrovesicales en el hombre y en la mujer.—Instrumental y Técnica.

23. Irrigaciones vaginales.—Técnica y precauciones.—Contraindicaciones de la misma.—Precauciones que deben adoptarse para la curación de las lesiones genitales en las mujeres embarazadas.

24. Enumeración de los medicamentos más frecuentemente utilizados en los lavados vaginales y uretrales.—Dosificación de los mismos.—Ovulos y supositorios.—Indicaciones de aplicación.

25. Técnica del cateterismo vesical en el hombre y en la mujer.—Distintas clases de sondas.—Distinción entre un explorador uretral, una sonda y un dilatador.

26. Técnica de la depilación manual.—Levantamiento de costras; modo de conseguirlo.—Fomentos y cataplasmas; indicaciones generales y aplicación.—Aplicación de pomadas en el tratamiento de las enfermedades de la piel; técnica.

27. Puesta en marcha de los aparatos de diatermia y fototerapia.—Idea general de su mecanismo.

28. Idea general de la higiene de los mercurializados y bismutizados.—Datos que es preciso recoger antes de poner una inyección mercurial o bismútica.—Conducta a seguir en los enfermos sometidos a estas medicaciones.—Enumeración de los compuestos más frecuentes utilizados.

29. Idea general de la higiene de los salvarsanizados.—Conducta a seguir antes y después de la inyección.—Productos arsenicales más comúnmente usados.

30. Sulfamidoterapia en venereología; ideas generales.—Indicaciones, compuestos más comúnmente usados; técnica para su empleo.

31. Antibióticos en venereología y sifilografía.—Idea general de los mismos.—Enumeración de los más comúnmente utilizados.—Técnica para su aplicación.

32. Vacunoterapia en venereología.—Enumeración de las vacunas más comúnmente empleadas.—Vías de administración y técnica de aplicación.

33. Cura local de los procesos cutáneos.—Conducta del Practicante.—Aplicaciones tópicas en dermatología.—Peligro de los tópicos cáusticos.—Técnica de la escarificación; descripción de un escarificador.

34. Diferentes modelos de jeringas de uso más frecuente.—Aplicación y manejo de las mismas.

35. Descripción y manejo del termocauterio y galvanocauterio.

36. Diferentes modelos de pinzas.—Pinzas de hemostasia y de cura.—Pinzas para curas vaginales y uterinas. Enumeración de los modelos más usados.—Pinzas de agrafes.

37. Material necesario para una circuncisión.—Preparación del enfermo y del instrumental.

38. Material necesario para una sutura.—Distintas clases de suturas e instrumental preciso para practicarlas.

39. Histerómetro.—Cuchillas para raspado.—Esterilización de las mismas y, en general, de los instrumentos de corte.

40. Necesidad de la estadística en un servicio de venereología.—Datos que debe recoger el Practicante para los partes diarios y mensual.

19236

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las oposiciones restringidas para ingreso en las escalas del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta elevada en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1978, por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico de este Departamento, de conformidad con la misma,

Vengo en designar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas para ingreso en las escalas de dicho Instituto, convocadas por Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Almansa Pastor, quien podrá delegar en el Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.

Vocales:

Don Manuel Evangelista Benitez, titular, y don Gregorio García Díez, suplente.

Don Julio Cienfuegos Linares, titular, y don Juan de Dios Cortés Gallego, suplente.

Don Manuel Alohsó García, titular, y don Juan Rivero La.nas, suplente.

Los funcionarios del Instituto que se designen por este Ministerio como Vocales titulares y suplentes, para cada una de las oposiciones convocadas, de entre los que resulten integrados directamente en las respectivas escalas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Ministro de Sanidad y Seguridad Social, P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmos Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.

ADMINISTRACION LOCAL

19237

RESOLUCION del Ayuntamiento de Eskoriatza referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

De conformidad con las bases aprobadas para la provisión en propiedad y por oposición restringida de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en la citada oposición restringida:

Admitidos

Agurtzane Orbeago Armendáriz.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Eskoriatza, 2 de julio de 1979.—El Alcalde, Félix Barandiarán.—10.044-E.

19238 RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe referente al comienzo de los ejercicios para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes.

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que el comienzo de los ejercicios para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes de este Ayuntamiento tendrá lugar en las fechas que a continuación se indican:

Concurso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal.—Día 10 de septiembre de 1979, a las doce horas en esta Casa Consistorial.

Concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal.—Día 10 de septiembre de 1979, a las nueve horas en esta Casa Consistorial.

Oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Bomberos.—Día 11 de septiembre de 1979, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Conductores Bomberos.—Día 11 de septiembre de 1979, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.—Día 12 de septiembre de 1979, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.—Día 13 de septiembre de 1979, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Conserje.—Día 17 de septiembre de 1979, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, 24 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.472-E.

19239 RESOLUCION del Ayuntamiento de Icod de los Vinos referente a la oposición libre para proveer una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento encuadrado en el subgrupo de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 75, de fecha 22 de junio de 1979, figuran las

bases y temario de la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Icod de los Vinos, 4 de julio de 1979.—El Alcalde, Carmelo Méndez Quintero.—9.656-E.

19240 RESOLUCION del Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra) referente a oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de 21 de junio de 1979, se publica convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General.

Las instancias se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Poyo, 11 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.055-E.

19241 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la provisión, mediante concurso restringido, de tres plazas de Matarife.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 11 de los corrientes publica la convocatoria íntegra para la provisión, mediante concurso restringido, de tres plazas de Matarife, conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 1409/1977, de 2 de junio, y 283/1979, de 13 de febrero.

Estas plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales y están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que establece la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 13 de julio de 1979.—El Secretario general.—9.987-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19242 ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por la del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1978, en recurso 211/1974, interpuesto por «Manufacturas del Vestido, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de octubre de 1978 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por la del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1978, en recurso contencioso-administrativo número 211/1974, interpuesto por «Manufacturas del Vestido, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de enero de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1968;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por «Manufacturas del Vestido, S. A.», debemos declarar y declaramos no conforme a derecho, el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro, resolviendo recurso de alzada contra el dictado por el Tribunal Provincial de Madrid, de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, en reclamación número quinientos dos/mil novecientos setenta y dos, relativa a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto, en cuanto mantiene la calificación de omisión y aplicación de sanción en el expediente a que se refiere como consecuencia del incremento a la base imponible por excedo de amortizaciones contabilizadas; sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.